



664059

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 148-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 01 junio del 2012

VISTO: el Informe Legal N° 038-2012-GRLL-PRE/PECH-04.PMC, de fecha 31.05.2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, generada en la obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú"; y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de la Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 208-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 01.06.2011, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", cuyo presupuesto referencial actualizado al 31.03.2011 asciende a S/.1'030,733.66; contemplando un plazo máximo de ejecución de 111 días calendario;

Que, a través de las Resoluciones Gerenciales N°s 331-2011 y 352-2011-GRLL-PRE/PECH, de fechas 31.08.2011 y 20.09.2011, respectivamente, se aprobaron el Expediente Administrativo de Contratación así como las Bases del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0002-2011-GRLL-PRE/PECH I Convocatoria; con un valor referencial a marzo 2011:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 486-GRLL-PRE/PECH, de fecha 21.12.2011, se actualizó el presupuesto referencial del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida, el mismo que al 31.10.2011 asciende a S/. 1'030,743.90; integrando en este extremo la Resolución Gerencial N° 208-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 01.06.2011; así como se modificó el valor referencial del proceso de Adjudicación Directa Pública para la ejecución de la Obra, ascendiendo el nuevo valor referencial a S/. 1'030,743.90, a octubre 2011; integrando en tal sentido el Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 331-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 31.08.2011;

Que, llevado a cabo el proceso correspondiente, otorgada la buena pro en el proceso correspondiente, y consentida la misma; con fecha 10.02.2012 se ha suscrito el contrato de ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", con el Consorcio Primavera, integrado por la Empresa Representaciones C & A Contratistas Generales SAC, Corporación OMEGA Contratistas Generales SAC y Corporación PLEYADES SAC; por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 927,669.51 y un plazo de ejecución de 107 días calendario;

664048



Que, mediante Resolución Gerencial Nº 062-GRLL-PRE/PECH, de fecha 22.02.2012, se designó la Comisión de Entrega de Terreno, efectuándose dicho acto con fecha 24.02.2012, según consta en el Acta de su propósito;

Que, mediante Oficio Nº 332-2012-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 23.02.2012, se designó al Ing. Olson Avellaneda Vargas, como Inspector de la Obra "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador-Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú"; siendo sustituido por el Ing. José Sandoval Obeso, cuya designación se formalizó a través de la Resolución Gerencial Nº 118-2012-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 14.05.2012;

Que, considerando la fecha de entrega de terreno y designación del Inspector, y no habiéndose solicitado adelanto directo, el plazo de ejecución de Obra se inicia el 25.02.2012;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 111-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 07.05.2012, se aprobó el Presupuesto Adicional Nº 01 – Mayores Metrados por el monto de S/.58,553.95, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 6.31% respecto del monto del Contrato original; así como se aprobó el Presupuesto Deductivo Nº 01 – Menores Metrados por el monto de S/.41,643.07, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 4.49% respecto del monto del Contrato original;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 122-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17.05.2012, se aprobó el Presupuesto Adicional Nº 02 – Partidas Nuevas por el monto de S/.194,225.69, que representa el 20.94% respecto del monto del Contrato original, y un porcentaje de incidencia acumulado de 22.79%; así como se aprobó el Presupuesto Deductivo Nº 02 – Menores Metrados por el monto de S/.179,696.97, que representa 19.37% del monto del contrato original, y un porcentaje de incidencia acumulado del 3.42 respecto de este;

Que, a través de la Carta Nº 037-2012-CP, de fecha 25.05.2012, el Consorcio Primavera, Contratista de la Obra "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador-Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", se dirige al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC presentando su solicitud de ampliación de plazo Nº 1, sustentado en la aprobación del Presupuesto Adicional Nº 02 generado en la referida Obra;

Que, mediante Informe Nº 019-2012-INSPECTOR-JSO, de fecha 25.05.2012, el Inspector de la Obra se dirige a la Gerencia de Obras manifestando que el Contratista mediante Anotación Nº 25 del Cuaderno de Obra, de fecha 19.05.2012, indica la tramitación de la respectiva ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, derivado de la aprobación del Presupuesto Adicional Nº 2; asimismo, refiere haber revisado el expediente presentado, encontrándolo conforme respecto a los rendimientos, precios unitarios y metrados correspondientes, que luego de insertados en el Cronograma de Avance de Obra, permiten cuantificar la ampliación solicitada en 23 días calendario, teniendo como nueva fecha de término contractual el 03.07.2012;

Que, mediante Informe Nº 055-2012-GRLL-PRE/PECH-09-OAV, de fecha 29.05.2012, el Ingeniero Especialista de la Gerencia de Obras, informa respecto a los antecedentes de la Ampliación de Plazo Nº 1, derivada del Presupuesto Adicional Nº 2 generado en la obra "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador-Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú"; precisando que la solicitud de ampliación está sustentada en las partidas nuevas a ejecutar, por lo que resulta procedente ampliar el plazo en 23 días calendario, fijándose el 03.07.2012 como término de contrato;



Que, mediante Informe N° 065-2012-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 30.05.2012, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General informando respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, señalando que el sustento de la ampliación de plazo se basa fundamentalmente en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, la ejecución del Presupuesto Adicional N° 2 por Partidas Nuevas, ha originado la modificación de la ruta crítica, incrementándose el plazo contractual de 107 días a 130 días calendario, modificando la ruta crítica en veintitrés (23) días calendario, quedando desplazada la fecha de término de obra al 03.07.2012; correspondiendo otorgar la ampliación de plazo solicitada, **sin reconocimiento de mayores gastos generales;**

Que, mediante documento de visto, el mismo que forma parte integrante del expediente administrativo que sustenta la presente Resolución Gerencial; la Oficina de Asesoría Jurídica informa sobre los antecedentes de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú"; así mismo efectúa el análisis correspondiente, teniendo en cuenta lo expresamente señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, respecto a la causal relacionada con la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02, se verifica la anotación N° 25, de fecha 19.05.2012, sobre ejecución de las prestaciones adicionales autorizadas mediante Resolución Gerencial N° 122-2012-GRLL-PRE/PECH; correspondiendo en consecuencia conceder la ampliación de 23 días solicitada por dicha causal;

De conformidad con lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 084-2008-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; con la visaciones de la Gerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder al Contratista **CONSORCIO PRIMAVERA**, la Primera Ampliación de Plazo, por veintitrés (23) días calendario, sustentada en la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02, generado en la ejecución de la Obra "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del PECH Tramo Desarenador-Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú"; sin reconocimiento de mayores gastos generales por estar incluidos en el referido Presupuesto Adicional; por los fundamentos expuestos en los Informes que forman parte del expediente administrativo que sustenta la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El Contratista deberá presentar un Calendario de Avance de Obra Actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la presente.





TERCERO.- Notifíquese al Contratista Consorcio Primavera, integrado por la Empresa Representaciones C & A Contratistas Generales SAC, Corporación OMEGA Contratistas Generales SAC y Corporación PLEYADES SAC los extremos de la presente Resolución Gerencial para los fines de Ley, y hágase de conocimiento de la Inspección, de la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General